



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	304
Proceso	Verbal Sumario – Controversias propiedad horizontal
Demandante	Maria Elena Valencia Bustamante
Demandado	Administración del Conjunto Residencial “VEGAS DEL ESTADIO”, miembros del consejo y señora administradora Olga Lucia Taborda
Radicado	05861-40-89-001-2022-00187-00
Decisión	Requiere Apoderado

En memorial que precede, allega el apoderado de la parte actora la constancia de envío de la notificación personal remitida a la dirección electrónica de los demandados Piedad del Socorro Escobar Jiménez, correo electrónico pia7301@hotmail.com y Pedro Antonio Duarte Flórez, correo electrónico jaimerfster@gmail.com, conforme lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. No obstante, adolece el memorial de la constancia de entrega en el servidor de destino y la constancia de haber recibido el día y hora respectivo. Es decir, la estampa de tiempo y/o trazabilidad electrónica.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que allegue el soporte correspondiente que dé cuenta de la recepción en el servidor de los señores Piedad del Socorro Escobar Jiménez y Pedro Antonio Duarte Flórez, para lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 049 del 16/ 05/ /2023.</p> <p>Venecia (Ant),</p> <hr/> <p>NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario</p>
